

 <p>CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA</p>	RESOLUCIÓN ORGÁNICA: 6016
	FECHA: 12 DIC 2008
	PÁGINA NÚMERO: 2 de 2

"Por la cual se modifica parcialmente la Resolución Orgánica No. 05544 del 17 de diciembre de 2003"

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. DE LA CUENTA CONSOLIDADA POR ENTIDAD. Modificar el artículo 21 del Capítulo VII Título I de la Resolución Orgánica 5544 del 17 de diciembre de 2003, únicamente en el sentido, que el término para la presentación del Informe Final a 31 de Diciembre, será hasta el 15 de Febrero del año siguiente. Para las Sociedades, Empresas y Particulares, de que tratan los Capítulos II, III y IV del Título II de dicha Resolución, la fecha máxima de presentación del Informe Anual, será hasta el 5 de abril del año siguiente.

PARÁGRAFO: Si la fecha corresponde a un día no hábil, el término vencerá el día hábil inmediatamente siguiente.

ARTÍCULO SEGUNDO. La presente Resolución rige a partir de su expedición y publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.

Dada, en Bogotá, D.C. a los 12 DIC 2008


JULIO CÉSAR TURBAY QUINTERO
Contralor General de la República.

Proyectaron: José Miguel Zambrano Guerrero, Coordinador de Gestión, Oficina de Planeación
Luz Edith Torrado Mantilla, Profesional Universitario, Oficina de Planeación
Aprobación Técnica: Luis Fernando Ayala Pabón, Director Oficina de Planeación.
Revisión jurídica: Oficina Jurídica/Luis Guillermo Candela Campo

